

Destinatarios, condiciones de admisión y criterios de selección.

Destinatarios.

Tener la condición de empleado público y prestar servicios a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutario en cualquiera de las Administraciones públicas.

Estas acciones formativas podrán ser solicitadas por personal funcionario de los subgrupos A1, A2 y C1, y por personal laboral equivalente, que tenga responsabilidades en la planificación, gestión, administración, mantenimiento o seguridad de sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

En el anexo se detallan los requisitos específicos de participación en cada acción formativa.

Condiciones de admisión y criterios de selección de participantes.

El número de participantes admitidos por acción formativa no excederá, con carácter general, de 24. La selección de los participantes la realizará el Centro Criptológico Nacional (CCN) en colaboración con el INAP. Además de los establecidos específicamente en el anexo para cada acción formativa, en la selección se observarán los siguientes criterios:

- pertenencia a organismos que tengan suscritos servicios de ciberseguridad con el CCN
- vinculación entre el puesto desempeñado y los contenidos de la acción formativa
- equilibrio entre organismos e instituciones; e interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en la acción formativa, debidamente justificada por el responsable del departamento ministerial u organismo.

Se podrá participar en las actividades de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con discapacidad que soliciten participar en una actividad podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y, en tal caso, deberán indicar las adaptaciones que necesitarían para poder desarrollarla.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas.

Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en las acciones formativas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

Una vez efectuada la selección definitiva de participantes, el CCN se comunicará por correo electrónico con quienes hayan sido admitidos, que deberán confirmar su participación en la actividad formativa contestando a dicho correo electrónico en los plazos indicados en él. Los solicitantes no admitidos recibirán igualmente un correo electrónico para comunicarles esta circunstancia.

Cada persona podrá realizar en 2021 un máximo de tres actividades formativas convocadas por INAP en las que exista un número limitado de plazas.